

**ACTA JUNTA SECTORIAL DE JUECES DEL PARTIDO JUDICIAL DE LINARES.**

EXCMO. SR:



En Linares, a 19 de marzo de 2020.

Constituidos de forma extraordinaria y urgente, sin convocatoria previa y vía telemática, la Junta de Jueces de Linares, bajo la Presidencia de la Magistrada-Decana Doña Ana Verónica Álvarez Toro y la asistencia del Magistrado-Juez Don Antonio José Delgado Sánchez, Magistrado del Juzgado número 1 de Linares, del Juez Titular Don Javier Antonaya Tendero, el cual actúa como Secretario, Juez del Juzgado número 3 de Linares, del Juez Sustituto, Don José Luis Delgado Casado, Juez del Juzgado número 2 de Linares y de la Juez sustituta Doña Carmen De Torres Extremera, Juez del Juzgado número 5 de Linares.

A la vista de la situación excepcional existente en este momento, ante las innumerables preguntas en relación a la ejecución de los regímenes de visitas, han considerado adecuado unificar criterios sobre esta materia, para el supuesto en que los padres no se pongan de acuerdo y celebrar junta de jueces, en la que tras la consiguiente deliberación, ponderando los principios de cumplimiento de las resoluciones judiciales y su adecuación a las medidas de salud pública.

ACUERDAN

**I. UNIFICACIÓN CRITERIOS SOBRE EJECUCIÓN DEL RÉGIMEN DE CUSTODIA Y VISITAS INTERSEMANALES Y DE FINES DE SEMANA.**

a) En los casos de custodia compartida, se deberán hacer los cambios en las fechas que correspondan, correspondiendo a los progenitores la adopción de las medidas adecuadas para garantizar la menor exposición al exterior de sus hijos

con ocasión de dichos cambios.

b) se mantendrán las visitas de fines de semana en los supuestos de custodia tanto compartida como individual y exista o no pernocta.

c) se suspenden las visitas intersemanales sin pernocta en los supuestos de custodia tanto compartida como individual.

d) las visitas intersemanales con pernocta deberán llevarse a cabo en sus propios términos.

e) las visitas tuteladas a través del PEF quedan suspendidas, dado que estos centros han cerrado.

f) Con carácter general, las dudas que pudieran suscitarse por la aplicación del régimen de visitas no ampararía la incoación de un procedimiento del artículo 158 del CC, al no ser éste el cauce adecuado para atender a dicha finalidad. Todo ello, sin perjuicio del derecho a la tutela judicial efectiva que asiste a las partes y de la decisión que cada Juez puede adoptar en cada procedimiento en particular.

g) Finalmente, se pone de manifiesto a los progenitores implicados en estas medidas que la situación excepcional derivada de la pandemia provocada por el virus COVID-19 y posterior declaración del estado de alarma, exige a todos una especial responsabilidad y sensibilidad en la protección de los menores y no debe ser utilizada salvo supuestos excepcionales y justificados, para eludir el cumplimiento de las medidas establecidas en las resoluciones judiciales.

h) Se acuerda remitir copia al Colegio de Abogados de Jaén para su conocimiento y difusión entre sus colegiados, así como a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y al Sr Presidente de la Audiencia Provincial de Jaén para su conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la Junta, de la que se levanta la presente Acta suscrita por los Ilmos Sres Magistrados Decano y

Secretario de la Junta.

LA DECANA

EL SECRETARIO

Ana Verónica Álvarez Toro, Magistrada Decana de los Juzgados de Linares, pongo en su conocimiento, el acuerdo adoptado en el día de hoy:

Convocada la Junta de Jueces por la Decana de Linares en el día de hoy , por vía telemática, dadas las circunstancias excepcionales sanitarias y como único orden del día el siguiente:

Juzgado ante el cual se deben de presentar los detenidos de violencia sobre la mujer.

Actuaciones urgentes, como medidas del artículo 158 del CC, solicitud de Libertad de presos preventivos, solicitudes de entradas y registros o solicitudes de intervenciones de teléfono entre otras, sobre causas ya abiertas en un Juzgado.

Estando en contacto vía telemática, se acuerda por unanimidad de todos los Jueces de Linares:

Doña Ana Verónica Álvarez Toro, Magistrada-Juez del Juzgado del Juzgado mixto 4 de Linares.

Don Antonio José Delgado Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado Mixto número 1 de Linares.

Don Javier Antonaya Tendero, Juez Titular del Juzgado Mixto número 3 de Linares.

Don José Luis Delgado Casado, Juez sustituto del Juzgado mixto número 2 de Linares.

Dofia Carmen De Torres Extremera, Juez sustituta del Juzgado Mixto número 5 de Linares.

Que al Juzgado ante el que se debe presentar los detenidos de violencia de Género, es el Juzgado de Guardia.

Que las Actuaciones urgentes, como medidas del artículo 158 del CC, solicitud de Libertad de presos preventivos, solicitudes de entradas y registros o solicitudes de intervenciones de teléfono entre otras, sobre causas ya abiertas en un Juzgado, se tramitarán por el Juzgado que ya conociera de la causa, sin perjuicio de que se resuelva por el Juez que asuma la guardia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo, quedando a su disposición a los efectos de cualquier aclaración o subsanación de la que pudiera ser requerido.

Es todo cuanto tengo el honor de solicitar.

En Linares, a 16 de marzo de 2020.



Fdo. Ana Verónica Álvarez Toro.  
Magistrada- Juez Decana de los Juzgados de Linares

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA.**